



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE MARZO 2012

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento.

Esta decisión toma en cuenta el menor crecimiento que vienen registrando algunos componentes del gasto, los riesgos financieros internacionales y el desvío de la inflación que ha obedecido principalmente a factores temporales de oferta. Futuros ajustes en la tasa de interés de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.

2. La inflación en febrero registró una tasa mensual de 0,32 por ciento, con lo que la tasa de inflación anual se redujo de 4,23 a 4,17 por ciento. La tasa de inflación subyacente de febrero fue 0,32 por ciento con lo cual acumuló una tasa de 3,79 por ciento en los últimos 12 meses. La inflación sin alimentos y energía fue 0,07 por ciento, con una variación anual de 2,23 por ciento. Si bien se vienen registrando alzas en las cotizaciones internacionales de los combustibles, se espera que la tasa de inflación anual converja al rango meta hacia mediados del presente año.
3. Algunos indicadores actuales y adelantados de actividad muestran que el crecimiento de la economía se modera. Por otro lado, los indicadores de la economía mundial han mostrado una evolución algo mejor a lo esperado, aunque persiste la incertidumbre en los mercados financieros internacionales y la perspectiva de un menor crecimiento en el 2012 respecto al año previo.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria de manera rápida y oportuna.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - b. Depósitos *overnight*: 3,45 por ciento anual.
 - c. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 5,05 por ciento anual.
 - d. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 5,05 por ciento.
6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 12 de abril de 2012.

Lima, 8 de marzo de 2012